

DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la Ley 7/1985 y demás legislación concordante.

Vista la excedencia voluntaria por cuidado de familiar concedida a la empleada Dña. Ascensión Hernández Bimbela de fecha 13 de julio de 2019.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 21 de marzo de 2019.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2018 se iniciaron los trámites del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional/DUE, en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando la propuesta del presidente del tribunal calificador de fecha 5 de marzo de 2019, y una vez concluidas las pruebas selectivas de dicho proceso, la aspirante que ha obtenido el primer puesto de la bolsa de trabajo es Dña. Miriam Egidos Pernías con DNI 48.661.230S.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Contratar a Dña. Miriam Egidos Pernías con DNI 48.661.230S a jornada completa como Terapeuta Ocupacional /DUE adscrita al Área de Bienestar Social, desde el 26 de marzo de 2019, para cubrir a la empleada con derecho a reserva de puesto Dña. Ascensión Hernández Bimbela en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo.

Segundo.- Crear la siguiente lista de espera, para posibles contrataciones de personal con la categoría profesional de Terapeuta Ocupacional /DUE compuesta y en el orden que se indica.

NOMBRE	MÉRITOS ACADÉMICOS	MÉRITOS PROFESIONALES	ENTREVISTA	TOTAL
EGIDOS PERNÍAS, MIRIAM	7,5	3,1	28,00	38,60
LUPIANI RUIZ, Mª LUISA	10	-	27,00	37,00
MILLAN LARIO, MARIA	10	3,55	23,00	36,55
DEL CERRO SANCHEZ, IRENE	5	1,35	23,00	29,35
VILLA GARCIA, ELENA	15	1,7	N.P	16,70
BUENDÍA PASTOR, GINESA	15	-	N.P	15,00
HURTADO CARCELES, ANA	2	8,5	N.P	10,50
MONREAL CAMPOS, PALOMA	10	0,2	N.P	10,20
LOPEZ SANCHEZ, ELENA	10	-	N.P	10,00
GARCÍA DÍAZ, MªJOSEFA	5	-	N.P	5,00
RAMIREZ CANTERO, Mª DEL MAR	-	3,85	N.P	3,85

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tercero.- Publicar esta resolución en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contando también desde el día siguiente al de su notificación.

Igualmente, si se opta por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación deberá producirse en el plazo de un mes. En caso contrario, dicho recurso se considerará desestimado por silencio administrativo y contra esta resolución presunta podrá interponer, del mismo modo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE